

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Por un mes	5'50
Por tres meses	7'50
Por seis meses	13'50
Por un año	25'00

Número suelto (1'50 céntimos mes corriente)

Hasta tres meses 9'75 y fechas anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Dirección General de Administración Local

JUBILACION

Examinado nuevamente el expediente de jubilación del Médico de A. P. D. D. Mariano del Rivero y Balbín, cuyo prorrateo se verificó por la Dirección General de Administración Local, (Ministerio de la Gobernación), en 17 de enero del año en curso, se ha venido en conocimiento de que se padeció un error aritmético al efectuar la suma de las cuotas que deben ser abonadas por las Corporaciones contribuyentes cuyo total mensual es de doscientas ochenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos, en lugar de trescientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos, que habían sido consignadas procediendo por lo tanto rectificar la resolución de referencia en este sentido.

Cuya rectificación se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones contribuyentes, el del interesado y efectos oportunos.
Logroño 20 de abril de 1946
El Gobernador Civil
Alberto Martín Gamero

Delegación de Hacienda

Recargos para prima Artículos Alimenticios de Primera Necesidad

Por Orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Director General de la Contribución de Usos y Consumos, de fecha 25 del actual, se me comunicó lo siguiente:

«De Orden Sr. Ministro de Hacienda comunico que recargos autorizados por Decreto 15 del corriente para prima artículos alimenticios primera necesidad, no se aplicarán en esa provincia hasta nueva orden, debiendo no obstante adoptarse por esas Oficinas medidas pertinentes, una vez que se publiquen instrucciones para implantar referidos gravámenes en momento oportuno».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño 26 de abril de 1946
El Delegado de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local

El Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro, Alesan

co, Alfaro, Arnedo, Brieva, Cenicero, Ezcaray, Gimileo, Herías, Laguna de Cameros, Larriba, Ledesma, Nalda, Ollauri, Poyales, El Rasillo, El Redal, Santo Domingo de la Calzada, Villar de Torre Villarejo y Zorraquín, deberán dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 14 de marzo último (reproducida íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 30 de dicho mes) a cuyo efecto deberán revisar sus respectivos Presupuestos ordinarios y Ordenanzas fiscales del corriente ejercicio, provisionalmente aprobados por esta Delegación de Hacienda, al objeto de acomodarlos a los preceptos del Decreto de 25 de enero próximo pasado, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales y si no procediera introducir modificaciones en los mismos, por encontrarse ajustados a cuanto dispone el mencionado Decreto, lo participarán a esta Dependencia, a la mayor brevedad posible, para su aprobación definitiva.

Segundo.—Los Ayuntamientos que, por estar comprendidos en el caso previsto por el artículo 72 del citado Decreto, tienen solicitada del Ministerio de Hacienda la cantidad precisa para cubrir sus obligaciones, enviarán urgentemente sus Presupuestos y Ordenanzas, para su aprobación condicional, ateniéndose a las instrucciones que les fueron dadas por esta Delegación de Hacienda en comunicación de 13 de los corrientes.

Tercero.—Aquellos Ayuntamientos que aún no lo hubieren hecho, deberán remitir con toda urgencia a este Centro sus presupuestos ordinarios para el ejercicio en curso, atemperándose a las disposiciones del repetido Decreto y una vez tramitados con sujeción a lo dispuesto en el artículo 219 y siguientes del mismo.

Se advierte a todos los Ayuntamientos afectados por la presente Circular, que de no cumplir cuanto en la misma se dispone, se les exigirán las responsabilidades a que dieren lugar por su desobediencia, sin perjuicio del envío de Comisionados especiales, que se personarán en los respectivos Ayuntamientos para recoger tan importantes documentos, siendo de cuenta de los Señores Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones los gastos de desplazamiento y dietas que se originen y no de fondos municipales.

Logroño, 7 de abril de 1946
El Jefe de la Sección,

CLASES PASIVAS

Indice núm. 22

715
Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:
3 D. Francisco Larrea Rubio, Jubilado.
4 D. Julio Marín Aldea, Jubilado.
Logroño 15 de abril de 1946.
El Delegado de Hacienda

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

683
El Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión celebrada con fecha 29 de marzo p.p.d. acordó sea realizada la apertura de la calle de la Trinidad, conforme a los documentos técnicos obrantes en el expediente respectivo y con imposición expresa de Contribuciones especiales al límite máximo autorizado por la Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 38 y 39 del Decreto de 25 de enero último, para Ordenación de las Haciendas Locales, el expediente conteniendo la totalidad de los documentos a que se refiere el Artículo 37 del referido Decreto queda expuesto en la Intervención Municipal durante quince días y en las horas de diez a doce a contar del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante el indicado plazo y el de siete días más, se admitirán cuantas reclamaciones puedan presentarse por los contribuyentes a que se refiere el apartado segundo del citado Artículo 39.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 20 de Abril de 1946.
El Alcalde,
Julio Pernas

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro

Concesión de Aguas Públicas

727
Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Leandro Cardenal y García Escudero.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 21 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro

Términos municipales en que radicarán las obras: San Asensio (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, Avenida de General Mola, núm. 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 11 de abril de 1946.
El Ingeniero Jefe de Aguas,
F. Fernández

Administración de Justicia

EDICTO - CITACIÓN

709

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de la Instancia de esta Ciudad y su Partido, en juicio de testamentaría seguido por defunción de D. Felipe Valencia Yanguela que falleció en Alberite el día once de septiembre de 1901, por medio de la presente se cita a los interesados D. Valentín Valencia Martínez cuyo paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado el día diez del próximo mes de mayo y hora de las doce de la mañana, a la junta que se celebrará para ponerse de acuerdo en el

nombramiento de Contador y demás necesario, con la prevención de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que sello y firmo en Logroño a doce de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

REQUISITORIA

703

Eusebio Giménez Giménez, hijo de Pedro y de Agueda natural y vecindado de Logroño, nacido el día 10 de diciembre de 1924, de oficio esquilador, estado soltero, estatura un metro y 655 milímetros, y cuyas señas personales son; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba escasa, frente estrecha, y sin señas particulares, sujeto a expediente por deserción, comparecerá en el término de quince días en el cuartel de Alta, Regimiento de Infantería Valencia, número veintitrés de guarnición en Santander, ante el Señor Juez Instructor Don Adrián Núñez del Río, Teniente de Infantería con destino en dicho Regimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 10 de Abril de 1946.

El Teniente Juez Instructor,

Trozo Marítimo de Sanlúcar

714

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo y remplazo de 1947

Núm. 6, año 1944, folio 84, Carlos López Martínez, hijo de Vicente y María, natural de Miranda de Ebro, nacido el 28 de enero de 1927

Núm. 22, año 1944, folio 82, José Pérez García, hijo de Francisco y Benita, natural de Logroño, nacido el 19 de abril de 1927

Núm. 26, año 1943, folio 25, Luis Vicente Castellano Ezquerro, hijo de Marino e Inés, natural de Logroño, nacido el 5 de mayo de 1927.

Núm. 28, año 1943, folio 27, Florentino Martín Ochoa, hijo de Florentino y Victoria, natural de Logroño, nacido el 7 de mayo de 1927.

Sanlúcar 10 de abril de 1946.

El Comandante del Trozo

Tesorería de Hacienda

710

Anuncio de cobranza de las Contribuciones del Estado para el segundo trimestre del año actual

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica Urbana fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en esta Capital durante los días de 1.º de Mayo próximo al 10 de Junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación en los 30 primeros días del plazo expresado

Se hace así mismo saber que, durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al inten-

tarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en las Oficinas de la recaudación establecidas en la calle Luquesa de la Victoria n.º 44 entresuelo, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 de Junio sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20% por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10% de los débitos, que automáticamente se elevará al 20% el día primero del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de 9 a 13, excepción hecha de los días uno al 10 de Junio, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a las 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de Junio, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10%, únicamente de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

ZONA DE ALESANCO

- Alesanco, 6 y 7 de Mayo
- Azofra, 7 id.
- Baños de Río Tobía, 22 y 23 id.
- Berceo, 16 y 17 id.
- Bobadilla, 23 id.
- Canales de la Sierra, 28 id.
- Canilla de Río Tuerto, 2 id.
- Cañas, 2 id.
- Cárdenas, 17 id.
- Cordován, 3 id.
- Estollo, 14 y 15 id.
- Hormilla, 4 id.
- Hornilleja, 11 id.
- Mañilla de la Sierra, 27 id.
- Matute, 20 id.
- San Millán de la Cila, 13 y 14 id.
- Tobía, 21 id.
- Torreçilla s/ Alesanco, 3 id.
- Villar de Torre, 1 id.
- Villarejo, 1 id.
- Villavelayo, 29 id.
- Villaverde de Rioja, 21 id.

ZONA DE ALEARO

- Aldeanueva de Ebro, del 1 al 4 de Mayo
- Alfaro, del 1 de Mayo al de 10 de Junio
- Rincón de Soto, del 6 al 8 de Mayo

ZONA DE ARNEO

- Arnedo, del 10 de Mayo al 10 de Junio
- Arnedillo, 9, 10 y 11 de Mayo
- Corera, 6 y 7 id.
- Enciso, 3 y 4 id.
- Galilea, 8 y 9 id.
- Herce, 13 y 14 id.
- Munilla, 2, 3 y 4 id.
- Muro de Aguas, 16 y 17 id.
- Poyales, 1 y 2 id.
- Préjano, 7 y 8 id.
- El Redal, 10 y 11 id.
- Santa Eulalia, 21 id.
- Turruncún, 18 id.
- Villarroya, 18 id.
- Zarzosa, 1 id.

ZONA DE AUTOL

- Autol, 6, 7 y 8 de Mayo
- Bergasa, 4 y 5 id.
- Bergasillas, 3 id.
- Los Molinos, 16, 17, 18 y 19 id.
- Quel, 9, 10 y 11 id.
- Robres del Castillo, 22 id.
- Tudela, 22, 23 y 24 id.
- Villar de Arnedo, 25, 26 y 27 id.

ZONA DE CALAHORRA

- Alcanadre, 6, 7 y 8 de Mayo

- Ausejo, 9, 10 y 11 id.
- Calahorra, del 20 de Mayo al 10 de Junio
- Pradejón, 16, 17 y 18 de Mayo

ZONA DE CERVERA

- Cervera, del 1 al 7 de Mayo
- Aguilar, del 8 al 11 de Mayo
- Cornago, del 14 al 17 de Mayo
- Grávalos, del 20 al 22 de Mayo
- Igea, del 23 al 26 de Mayo
- Navajún, 27 y 28 de Mayo
- Valdemadera, 29 y 30 de Mayo

ZONA DE HARO

- Abalos, 17 de Mayo
- Aguaciana, 1 id.
- Briñas, 16 id.
- Briones, 9, 10 y 11 id.
- Casalarreina, 27 y 28 id.
- Castañares, 27 y 28 id.
- Cellorigo, 6 id.
- Cihuri, 14 id.
- Cuzcurrita, 3 y 4 id.
- Foncea, 3 y 4 id.
- Fonzaleche, 7 y 8 id.
- Galbarruli, 9 id.
- Gimileo, 1 id.
- Haro, del 1 al 7 id.
- Cchán uri, 17 id.
- Ollauri, 13 id.
- Rodezno, 13 id.
- Sajazarra, 10 y 11 id.
- San Asensio, 6, 7 y 8 id.
- San Vicente, 20, 21 y 22 id.
- Tirgo, 3 y 4 id.
- Treviana, 23, 24 y 25 id.
- Villalba, 18 id.
- Zarratón, 21 y 22 id.

ZONA DB NAJERA

- Alesón, 8 de Mayo
- Anguiano, 10 y 11 id.
- Arenzana de Abajo, 7 id.
- Arenzana de Arriba, 6 id.
- Bézares, 6 id.
- Brieva de Cameros, 2 id.
- Camprovín, 4 id.
- Castroviejo, 9 id.
- Huércanos, 13 id.
- Ledesma de la Cogolla, 11 id.
- Manjarrés, 8 id.
- Nájera, del 29 de Mayo al 10 de Junio
- Pedroso, 10 de Mayo,
- Santa Coloma, 9 id.
- Tricio, 14 id.
- Uruñuela, 15 id.
- Ventosa de Rioja, 16 id.
- Ventrosa, 1 id.
- Viniegra de Abajo, 1 id.
- Viniegra de Arriba, 1 id.

ZONA DE SANTO DOMINGO

- Valgañón, 1 de Mayo
- Zorraquín, 1 id.
- Herramélluri, 2 id.
- Tormantos, 3 id.
- Hervías, 4 id.
- Grañón, 6 y 7 id.
- Ojacastro, 8 id.
- Santurdeio, 9 id.
- Bañares, 10 id.
- San Torcuato, 11 id.
- Cidamón, 11 id.
- Santurde, 14 id.
- Villalobar de Rioja, 15 id.
- Vallarta Quintana, 16 id.
- Corporales, 16 id.
- Leiva, 17 id.
- Cirueña, 18 id.
- Manzanares, 18 id.
- Ezcaray, 19 y 20 id.
- Pauegos, 21 id.
- San Millán de Yécora, 22 id.
- Baños de Rioja, 23 id.
- Santo Domingo, 23 al 30 id.

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, 18 de Mayo
- Ajamil, 3 id.
- Cabezón, 1 id.
- Clavijo, 8 y 9 id.
- Gallinero, 19 id.
- Hornillos, 20 id.
- Jalón, 2 id.
- Laguna, 1 y 2 id.
- Larriba, 21 y 22 id.
- La Santa, 22 id.
- Leza de Río Leza, 7 y 8 id.
- Luezas, 6 id.
- Lumbreras, 10 y 11 id.

- Montalvo, 23 id.
- Muro en Cameros, 4 id.
- Nestares, 24 y 25 id.
- Nieva, 14 y 15 id.
- Ortigosa, 12 y 13 id.
- Pinillos, 25 id.
- Pradillo, 25 id.
- El Rasillo, 13 y 14 id.
- Rabanera, 3 id.
- Santa María, 27 id.
- Soto de Cameros, 5 y 6 id.
- San Román, 3 y 4 id.
- Torreçilla, 16 y 17 id.
- Torre en Cameros, 4 y 5 id.
- Terroba, 5 id.
- Trevijano, 27 y 28 id.
- Villanueva, 29 y 30 id.
- Villoslada, 11 y 12 id.

ZONA DE VILLAMEDIANA

- Agoncillo, 6 y 7 de Mayo
- Albelda, 17 y 18 id.
- Alberite, 11 y 12 id.
- Cenicero, 25, 26 y 27 id.
- Daroça, 7 id.
- Entrena, 8 y 9 id.
- Fuenmayor, 23 y 24 id.
- Hornos de Moncalvillo, 7 id.
- Lagunilla, 2 id.
- Lardero, 10 id.
- Medrano, 8 id.
- Murillo del Río Leza, 3, 4 y 5 id.
- Nalda, 13 y 14 id.
- Ribafrecha, 21 y 22 id.
- Santa-Engracia, 1 id.
- Sojela, 9 id.
- Sorzano, 10 id.
- Sotés, 6 id.
- Torremontalvo, 26 id.
- Viguera, 16 id.
- Villamediana, 8 y 9 id.
- Zenzano, 1 id.

Se advierte a los contribuyentes que dejasen transcurrir el plazo señalado de primero de Mayo al diez de Junio próximo sin satisfacer sus cuotas, que incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento, pero si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de Junio, ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del primero de Julio próximo.

Logroño, 25 de Abril de 1946.

El Tesorero de Hacienda,

Anuncios Oficiales

EDICTO

746

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947 y ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Cirueña 14 de abril de 1946.

El Alcalde-Presidente,

ANUNCIO

747

Formado el padrón de Habitantes de este Ayuntamiento con referencia al 31 de diciembre de 1945, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días al objeto de su examen y presentación de las reclamaciones pertinentes.

Treviana 14 de abril de 1946.

El Alcalde,